

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MADRID CAPITAL MUNDIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y PLENA INCLUSIÓN MADRID

Madrid, 5 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. David García Núñez, con NIF 09042475W, en nombre y representación de la **Asociación Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura (en adelante MWCC)**, con domicilio en Plaza Jacinto Benavente 2 CP 28014 de Madrid, con CIF G01605781, actuando en calidad de PRESIDENTE.”

Y de otra, D. Mariano Casado Sierra, con NIF 00699330-S, en nombre y representación de la **Organización de Entidades en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Madrid (en adelante Plena Inclusión Madrid)**, con domicilio en la Avenida Ciudad de Barcelona 108, Escalera 2 Bajo D, 28007 de Madrid, con CIF G28729853, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 29831, sección 1ª, declarada de utilidad pública con fecha 2 de abril de 1982, actuando en calidad de PRESIDENTE.

En adelante, y a los efectos del presente CONVENIO de COLABORACIÓN (en adelante, el CONVENIO), a las personas físicas y jurídicas anteriormente mencionadas se les denominará conjuntamente como las “PARTES”.

Ambas PARTES se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente CONVENIO y en su virtud

EXPONEN

1. Que MWCC es una asociación cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral del sector de la ingeniería, construcción y arquitectura de España, posibilitando la mejora de la reputación, la competitividad, la influencia internacional y la capacidad de atracción de talento e inversiones de la ciudad de Madrid y España, así como su sentido de pertenencia.
2. Que Plena Inclusión Madrid es una organización de 118 entidades sin ánimo de lucro que promueve servicios, programas y recursos con el fin de llevar a cabo su misión que es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan llevar a cabo su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

3. Que las PARTES comparten la visión de que la construcción de una comunidad inclusiva, diversa y referente en la igualdad de oportunidades, ha de fomentar el sentido de la pertenencia, la presencia y la participación de cada una de las personas que habitan en ella independientemente de sus circunstancias personales, medios económicos, discapacidad, género, identidad sexual, procedencia, edad, identidad cultural o política.
4. Que, en virtud de lo expuesto, MWCC y Plena Inclusión Madrid, reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para intervenir en este acto, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente CONVENIO es el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre MCWW y Plena Inclusión Madrid.

Las actividades específicas que, en su caso, lleven a cabo las PARTES; podrán tener como objeto, entre otros, los siguientes ámbitos de colaboración:

1. Potenciar la inclusión social de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con especial incidencia en el ámbito de la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
2. Búsqueda de nuevos nichos de empleo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con especial atención a la economía circular y sostenible y desarrollo de formación adecuada para ello.
3. Trabajar en la construcción de una comunidad plenamente accesible que permita la participación sin barreras de cualquier persona, especialmente en el ámbito cognitivo, facilitando así la comprensión de espacios y documentos.
4. Desarrollar foros públicos para dar a conocer experiencias vinculadas al desarrollo de la arquitectura, la construcción y la creación de comunidades que fomenten la participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y que merecen ser conocidas, son inspiradores y replicables.
5. Establecer una línea de Información y asesoramiento especializada en atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
6. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la red de centros de Plena Inclusión Madrid con medidas de eficiencia energética, que contribuyan a luchar contra el cambio climático y mejoren su sostenibilidad.

Se estudiará cualquier otra colaboración expuesta por las partes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. MCWW colaborará en la búsqueda de oportunidades laborales para fomentar la inserción de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo entre sus asociados.
2. Plena Inclusión Madrid ofrecerá asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo, y la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo mediante el empleo con apoyo.
3. MCWW y Plena Inclusión Madrid trabajarán de manera coordinada para realizar un conjuntamente una investigación sobre posibles nichos de empleo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo vinculados especialmente con la economía circular, y desarrollando formación específica para ello y adaptada al colectivo destinatario de la misma.
4. MCWW solicitará el asesoramiento de Plena Inclusión Madrid para avanzar en la accesibilidad cognitiva en cuantos proyectos lleve a cabo para garantizar a todas las personas la comprensión lectora y espacial de los mismos.
5. Plena Inclusión Madrid organizará, contando con la experiencia de los asociados a MCWW, un foro bianual de experiencias innovadoras que, en el ámbito de referencia de ésta última, fomenten la participación y la inclusión de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
6. Plena Inclusión Madrid ofrecerá un servicio de información y orientación a las personas que formen parte de MCWW y que precisen asesoramiento sobre la discapacidad intelectual o del desarrollo.
7. MCWW podrá desarrollar una línea de acciones o proyectos para ayudar a las organizaciones a implantar medidas que contribuyan a la eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático y a la mejora de su sostenibilidad.

TERCERA: AYUDA A LA FINANCIACIÓN

Para llevar a cabo las acciones reseñadas se elaborarán presupuestos específicos para determinar los costes, comprometiéndose ambas entidades a que el desarrollo de las mismas no sea oneroso para sendas entidades.

El coste económico, si lo hubiere, quedará establecido en anexos al presente CONVENIO.

En tal caso, Plena Inclusión Madrid emitirá en el plazo de un mes natural, desde la recepción de los fondos que se produjese, un certificado de donación, ajustado a las exigencias de la normativa vigente, en concreto, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, relativa al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos y los incentivos fiscales al mecenazgo, relativo a la aportación realizada a su favor.

CUARTA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este CONVENIO producirá efectos el día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año que, se prorrogará tácitamente por periodos de idéntica duración.

No obstante, el presente CONVENIO podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las PARTES en cualquier momento durante la vigencia del mismo, siempre que se notifique con una antelación, al menos, de un mes a la fecha de finalización.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con dos representantes de Plena Inclusión Madrid y dos representantes de MCWW que se reunirá al menos dos veces al año con el mandato de definir las actividades a realizar e implementar un calendario de ejecución.

SEXTA: DIFUSIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

Ambas partes podrán hacer constar la participación conjunta en los documentos de difusión del proyecto, memorias anuales e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo.

No obstante, y con carácter previo al uso de logotipos o información común, cada una de las partes deberá remitir a la otra por correo electrónico y con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste la colaboración o el uso que se pretende hacer del logotipo por la otra parte, requiriendo la autorización expresa y por escrita de tal uso.

SÉPTIMA: PROTECCION DE DATOS

Las Partes manifiestas que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, compromitiéndose a dar un uso correcto a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello, las Partes consienten que los datos personales de este Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación escrita.

OCTAVA: LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de las Partes previstos en el mismo, se regirá e interpretará con arreglo a la legislación española.

Las Partes manifiestan su voluntad de resolver amistosamente y mediante las oportunas negociaciones cualquier divergencia o discrepancia que pudiese suscitarse en el desarrollo y

ejecución del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de no alcanzarse en el plazo de 30 días un acuerdo para la resolución de forma amigable de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio, las Partes se someten, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y para que así conste, se firma por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, quedando un ejemplo en poder de cada una de las Partes, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por MCWW
El Presidente



David García Nuñez

Por Plena Inclusión Madrid
El presidente



Mariano Casado Sierra